

00000017

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10038

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de METALMECANICA COLTRO C. LTDA.;

QUE el señor Giovanni Coltro Brazanti, con el patrocinio del doctor Francisco Nugué Hill, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86.978.II del 21 de noviembre de 1986;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0024 del 27 de enero de 1981, autoriza al señor Aldo Coltro Ros, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0558 del 1º de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de METALMECANICA COLTRO C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

00000016

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-2-1- 10038
Compañía: METALMECANICA COLTRO C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/adon
DL: PHM
Exp. No. 26362-85